



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2022-MPO

Oxapampa, 04 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Carta N°025-2022-CSAI/S, del Supervisor de Obra Consorcio Satipo Amazonia I, Carta N° 014-2022/ING.JDAFO, del Especialista en Supervisión y Liquidación; Informe N° 071-2022-SGSLyT-MPO, emitido por el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia; Informe N° 460-2022-GIDUyR-MPO, de la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 252-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 393 -2022-MPO/ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 9 inciso 9.3) numeral 5) aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (**en el presente caso el Alcalde Provincial**) tiene la función, entre otras, de AUTORIZAR la elaboración de expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, por su lado, el Artículo 13 inciso 13.3) numeral 3) del referido Reglamento, establece que las Unidades Ejecutora de Inversiones cumplen funciones, entre otras, de ejecutar física y financieramente las inversiones. Asimismo, el artículo 17 del referido Reglamento establece que la fase de ejecución se inicia, en el caso de los proyectos de inversión, luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el inciso 17.10 del referido artículo dispone que, culminada la ejecución de inversiones, la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** realiza el registro del cierre de las inversiones en el banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 2, señala que el comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxpa](https://www.facebook.com/munioxpa) | [www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

solo asesor técnico de dicho comité.

Asimismo, el referido artículo establece que en la fecha de culminación de la obra el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días informa a la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente.

Que, mediante Carta N° 025-2022—CSAI/S, de fecha 25 de marzo del 2022, el ing. Víctor Raul Arzapalo Callupe, supervisor de obra, comunica a la MPO adjuntando copias de los asientos del cuaderno de obra la culminación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO, ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)”**, el 24 de marzo del 2022, y a su vez solicita la conformación del comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N°071-2022-SGSLyT-MPO, de fecha 30 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, teniendo la conclusión y análisis solicita proceder con el trámite para la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO, ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)”**.

Que, mediante Informe N° 460-2022-GIDUyR-MPO, de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo de alcaldía, de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO, ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)”**. Con CUI N° 2442375.

Que, con Informe Legal N° 252-2022-GAJ-MPO/CSOC, de fecha 01 de abril del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es Procedente que se expida el Acto Resolutivo de la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO, ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)”** con CUI N° 2442375.

Que, con Informe N° 393-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su emisión mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos, y el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO, ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER), con CUI N° 2442375, el mismo que estará integrado por:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- ❖ **PRESIDENTE** : Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- ❖ **PRIMER MIEMBRO** : Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- ❖ **SEGUNDO MIEMBRO** : Gerente de Administración y Finanzas.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- ❖ **PRESIDENTE** : Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural Y Catastro.
- ❖ **PRIMER MIEMBRO** : Sub Gerente De Saneamiento Básico, Urbano Y Rural.
- ❖ **SEGUNDO MIEMBRO** : Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de Recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO, ETAPA I (JR. MAYER Y JR. LERCHER)”**. Con CUI N° 2442375, para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, al Comité de Recepción de Obra y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la siguiente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL